

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9348, antes citado.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

**Decreto No. 347, que concede naturalización dominicana al señor Ferenc Aranyos**

**G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963**

**JUAN BOSCH**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 347**

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al señor Ferenc Aranyos, de nacionalidad húngara.

Art. 2.— El beneficiario queda exonerado de los derechos y requisitos exigidos para la naturalización ordinaria.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

**Decreto No. 348, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.**

G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 348

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO :

**ARTICULO UNICO.**— Otorgo exequátur a los Licdos. Adriano Antonio Nicolás Bisonó Bisonó, Guarionex Antonio Guillermo Berrido Camilo y José Alfredo Román Mon, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

**DADO** en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH